


Oct. 30/45

4172

61/8612  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del contrato de venta
mediante el cual el Estado dom. vende
al señor Manuel M. Seijas, una Casa
de cemento, situada en la Calle Consti-
tución de la C. de San Cristobal,
valorada en la suma de \$3,050.00

6 Piezas

Octubre 1945

0635

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1 de noviembre de 1945.

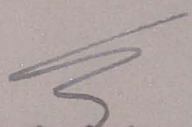
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2599 de fecha 30 de octubre de 1945 y del proyecto de Resolución que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel María Seijas una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la calle Constitución de la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide sesenta piés de frente por cien pies de fondo, solar que también se incluye en dicha venta.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/8612-2



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2499

Ciudad Trujillo, D.S.D.
30 de octubre, 1945.-

Señor doctor
Manuel de Jⁿ Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de Resolución que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel María Seijas una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la calle Constitución de la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide sesenta piés de frente por cien piés de fondo, solar que también se incluye en dicha venta.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

B/1/8612



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26268

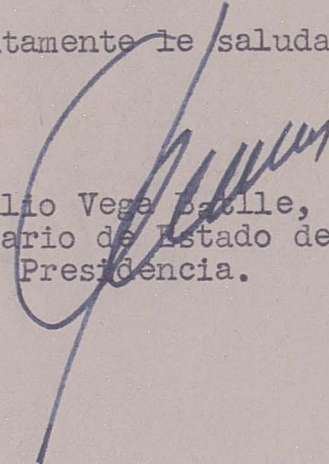
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de noviembre de 1945.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente :

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su comunicación número 634 de fecha 10. de noviembre en curso, e informarle que la Resolución que usted se sirvió remitirle anexa, que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel María Seijas una casa de cemento armado con sus anexidades y dependencias, radicada en solar propio, en la ciudad de San Cristóbal, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1028.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

vb
hc/ff.

818714

0634

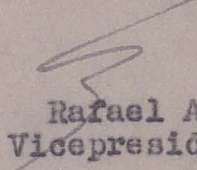
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1 de noviembre de 1945.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de renitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel María Seijas una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la calle Constitución de la ciudad de San Cristobal, radicada en solar propio que mide sesenta pies de frente por cien pies de fondo, solar que también se incluye en dicha venta.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

P/18713



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel María Seijas;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Manuel María Seijas, por virtud del cual el primero vende al segundo por la suma de tres mil cincuenta pesos (\$3.050.00) una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la calle Constitución de la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide sesenta pies de frente por cien pies de fondo, solar que también se incluye en dicha venta y que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE. ACTO NUMERO VEINTISEIS (26)-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie I, renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la calle "Padre Billini" de esta Ciudad, debidamente nombrado, y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio; comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13^a LEGISLATURA *Ord. de 19 45*

REGISTRADA AL No. *877*

en el folio..... del libro letra.....

No. *X3* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *19* de *noviembre* 19 *X3*

Agustín Cabral
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el Sr.
Manuel Ma. Seijas, suscrito en fecha 18 de Set.
de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 23, renovada con sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No. 50, de la calle "Cesar Nicolas Penson" de esta Ciudad, quien actúa según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha trece del mes de Julio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista y examinado, archivándolo en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor Manuel María Seijas, dominicano, mayor de edad, propietario, de estado civil casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4, serie 2, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No. 1012, domiciliado y residente en la casa No. 46, de la calle "Leger" de la Ciudad de San Cristóbal, y accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano por medio de su representante legal, que por medio del presente acto transfiera en propiedad al Señor Manuel María Seijas el siguiente inmueble. "Una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide de frente sesenta pies (60) a la calle "Constitución", y cien pies (100) al fondo, calle "Mella", el cual se incluye también en la venta, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con la Sucesión Basill; por el Sur, calle "Mella"; por el Este: la calle "Constitución" y al Oeste, con propiedad que es o fué de los Sucesores de Marcos Uribe: Segundo: El precio convenido para la presente venta por las partes contratantes, el cual acepta por este acto el Señor Manuel María Seijas, es el de Tres mil cincuenta % pesos moneda de curso legal (\$3.050.00) que ha recibido el representante legal del Estado Dominicano a su entera satisfacción en cheque certificado No. 112 expedido en fecha dieciocho del mes de Septiembre del año en curso, contra el Banco de Reservas, de la República en favor del Tesoro Nacional, por lo cual otorga al Señor Manuel María Seijas recibido válido de descargo;

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el Sr.
Manuel Ma. Seijas, suscrito en fecha 18 de Sept.
de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

Tercero: Por tratarse de una propiedad que forma parte del patrimonio del Estado, está en el momento en que se formaliza el presente acto de venta, redimida del pago del Impuesto sobre la Propiedad Urbana así como de cualquier otro derecho fiscal; Cuarto: para todo lo no previsto en el presente acto los contratantes entienden remitirse al derecho común. Quinto: El Estado hubé la propiedad que vende por este acto, por compra efectuada al Señor Benjamin Uribe Bensant, quien adquirió el solar por compra al Señor José A. Uribe, todo lo cual resulta del acto de venta instrumentado por el Notario Público Luis E. Pou Henriquez en fecha siete de setiembre de mil novecientos treinticuatro, que he tenido a la vista, anexándolo a mi protocolo de este año, el cual se encuentra debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo; Sexta: Una copia certificada del presente acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la propiedad vendida, en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O., mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie 1, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) H. A. A. Febles.- M. Ma. Seijas.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richez Saviñón (Notario).- TRANSCRITO en San Cristóbal hoy día 21 de Sept. de 1945, en el libro letra "C" folio 350/358 No. 310, percibiéndose por derechos y honorarios \$30.85. EL DIRECTOR DEL REGISTRO: Candida U. de Bernardino.- VIBADO: EL TESORERO MUNICIPAL.- Son copias fieles y conformes con su original,

Faded text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

13- LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 827

en el folio: 73 del libro letra

No. 73 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,

1 de Mayo de 1957

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

CONTRATO de venta suscrito entre el Estado y el señor
Manuel Ma. Seijas, suscrito en fecha 18 de Sept. de 1945. PAG. NO. 4

al cual me remito, que expido, firmo y sello a requerimiento del Estado
Dominicano. (Firmado) Dr. Rafael Richiez Savión, Abogado-Notario.

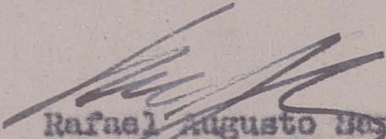
(Sello)

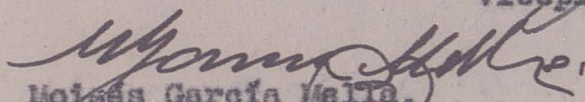
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Melia,
Secretario.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.

... de ... y ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Handwritten signatures and notes]

REGISTRADA AL No. 8272
No. 13 del libro letra ...
Y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, ...
del Movimiento ...





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel María Seijas;

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Manuel María Seijas, por virtud del cual el primero vende al segundo por la suma de tres mil cincuenta pesos (\$3.050.00) una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la calle Constitución de la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide sesenta piés de frente por cien piés de fondo, solar que también se incluye en dicha venta y que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE. ACTO NUMERO VEINTISEIS (26)-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie I, renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la calle "Padre Billini" de esta Ciudad, debidamente nombrado, y juramentado rr.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe del Abogado de la Generalidad de la República;
VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciséis de septiembre del año mil novecientos veintiseis y cinco por el Estado Dominicano representado por el señor Horacio A. A. Peña, Secretario de Hacienda del Tesoro y Crédito Públicas y el señor Manuel María Bolívar;

EL CONGRESO NACIONAL, como por la presente resolvió aprobar, el contrato suscrito en fecha dieciséis de septiembre del año mil novecientos veintiseis y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Manuel María Bolívar, por virtud del cual el Estado vende al señor Bolívar por la suma de tres mil quinientos pesos (\$3,500.00) un lote de terreno situado en la ciudad de San Cristóbal, situado en el sector propio que mide setenta y dos metros por ciento sesenta y cinco (72.65) en la parte que también se incluye en el plano que acompaña a las leyes diez mil...



En la ciudad de Santo Domingo, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos veintiseis y cinco, el Congreso Nacional, reunido en la Cámara de Diputados, ha acordado y resuelto lo siguiente:
La República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos veintiseis y cinco, ha acordado y resuelto lo siguiente:
Este Decreto, con sus anexos, se publicará en el Boletín de la Cámara de Diputados, con el fin de que sea conocido por todos los ciudadanos de esta República.
Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos veintiseis y cinco.
Yo, el Presidente de la Cámara de Diputados, etc.

Asistente de Secretaría,
Emplegado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

REGISTRADA en el Núm. 2057 DE 1926
en el libro 15 del libro letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados y consta de 1
cuatro (4) folios escritos en máquina
a raso de los espacios interlineales.
Cada folio, R. D. de 1926 de 1926

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel María Seijas, suscrito en fecha 18 de septiembre, 1945.

ASUNTO

PAG. NO. 2.

para cumplir los actos de mi ministerio; comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 23, renovada con sello de Rentas Internas No. 989, domiciliado y residente en la casa No. 50, de la calle "Cesar Nicolas Penson" de esta Ciudad, quien actúa según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha trece del mes de Julio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista y examinado, archivándolo en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor Manuel María Seijas, dominicano, mayor de edad, propietario, de estado civil casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4, serie 2, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No. 1012, domiciliado y residente en la casa No. 46, de la calle "Leger" de la Ciudad de San Cristóbal, y accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano por medio de su representante legal, que por medio del presente acto transfiere en propiedad al Señor Manuel María Seijas el siguiente inmueble. "Una casa de cemento armado, con sus anexidades y dependencias, situada en la ciudad de San Cristóbal, radicada en solar propio que mide de frente sesenta piés (60) a la calle "Constitución", y cien piés (100) al fondo, calle "Mella", el cual se incluye también en la venta, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte: con la Sucesión Basill; por el Sur, calle "Mella; por el Este: la calle "Constitución" y al Oeste, con propiedad que es ó fué de los Sucesores de Marcos Uribe: Segundo: El precio convenido para la presente venta por las partes contratantes, el cual acepta por este acto el Señor Manuel María Seijas, es el de Tres mil cincuenta % pesos moneda de curso legal (\$3.050.00) que ha recibido el representante legal del Estado Dominicano a su entera satisfacción en cheque certificado No. 112 expedido en fecha dieciocho del mes de Septiembre del año en curso, contra el Banco de Reservas de la República en favor del Tesoro Nacional, por lo cual otorga al Señor Manuel María Seijas recibido válido de des-

rr.

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel María Seijas, suscrito en fecha 18 de septiembre, 1945.

ASUNTO

PAG. NO. 3.

cargo; Tercero. Por tratarse de una propiedad que forma parte del patrimonio del Estado, está en el momento en que se formaliza el presente acto de venta, redimida del pago del Impuesto sobre la Propiedad Urbana así como de cualquier otro derecho fiscal; Cuarto: para todo lo no previsto en el presente acto los contratantes entienden remitirse al derecho común. Quinto: El Estado hubo la propiedad que vende por este acto, por compra efectuada al Señor Benjamin Uribe Bensant, quien adquirió el solar por compra al Señor José A. Uribe, todo lo cual resulta del acto de venta instrumentado por el Notario Público Luis E. Pou Henríquez en fecha siete de setiembre de mil novecientos treinticuatro, que he tenido a la vista, anexandolo a mi protocolo de este año, el cual se encuentra debidamente transcrito en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo; Sexta: Una copia certificada del presente acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la propiedad vendida, en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O., mayor de edad, dominicano, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28,038, serie 1, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- (Fdos) H. A. A. Febles.- M. Ma. Seijas.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richez Saviñón (Notario).-TRANSCRITO en San Cristóbal hoy día 21 de Sept. de 1945, en el libro letra "C" folio 350/358 No. 310, percibiéndose por derechos y honorarios \$30.85. EL DIRECTOR DEL REGISTRO: Candida U. de Bernardino.- VISADO: EL TESORERO MUNICIPAL.- Son copias fieles y conforme con su original, al cual me remito, que expido, firmo y sello a requerir.

CONGRESO NACIONAL

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO

PAG. NO.

... por ... de ... el ... de ...



SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
del N.º ...
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la ...
a ... de ...
Ayudante de Secretari
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel María Seijas, suscrito en fecha 18 de Septiembre, 1945.

ASUNTO

PAG. NO.

4.

rimiento del Estado Dominicano. (Firmado) Dr. Rafael Richiez Saviñón,
Abogado-Notario. (Sello)

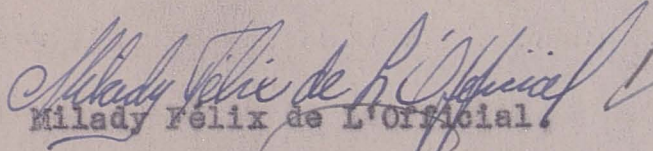
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treinta dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

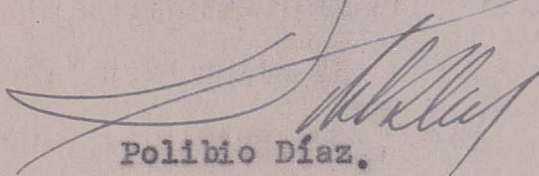


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Milady Felix de L'Oficial.



Polibio Diaz.

